

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

00000008 I

ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA AYANGUE S.A." (INYASA).-

Cuanto \$ 1'500.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero, encargado de la Notaría Trigesimo del cantón, por licencia concedida al Titular Abogado Piero Aycart Vincenzini, comparece la Doctora Belia Durango Rubio, soltera, Médica, ejecutiva, en su calidad de Presidente, a nombre y como representante legal de la Compañía "INMOBILIARIA AYANGUE S.A." (INYASA), quien obra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, conforme lo acredita con el nombramiento y acta respectiva que se inserta al final de esta escritura, como documentos habilitantes; de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé, y, procediendo con amplia libertad y bien instruido del objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma al Estatuto, para que la otorgue me presenta la minuta que copio. SEÑOR NOTARIO.- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía "INMOBILIARIA AYANGUE S.A." (INYASA), que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

DECLARACIONES.- Comparece al otorgamiento de la presen-

te escritura pública la Doctora Delia Durango Dubois, Pre-

sidenta y Representante legal de la Compañía " INMO-

BILIARIA AYANGUE S.A." (INYASA), debidamente autori-

sada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas

de la compañía, celebrada el día diez de enero de mil no-

vecientos ochenta y nueve.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.-A) Me-

dianta escritura pública otorgada ante el Notario Públi-

co del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez,

el siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres e

inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el vein-

te de febrero del mismo año, se constituyó la sociedad -

Anónima Civil "INMOBILIARIA AYANGUE S.A." (INYASA), con un

capital social de veinticinco mil sucres; B) Por escritu-

ra pública otorgada ante el Notario Público del cantón

Guayaquil, Doctor Jorge Jara Graujel diecisiete de septiem-

bre del año mil novecientos sesenta y cinco e inscrita

en el Registro Mercantil el treinta de los mismos mes y

año se aumentó el capital de la compañía a doscientos

mil sucres y reformó integralmente su Estatuto social; C)

Por escritura pública otorgada ante el Notario Público

del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el

veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y -

seis se aumentó el capital de la compañía a quinientos

mil sucres y reformó integralmente su Estatuto social; D)

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la com-

pañía " INMOBILIARIA AYANGUE S.A. " (INYASA) reunida

el diez de Enero de mil novecientos e c h e n t a -

I
00000003



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

y nueve, acordó aumentar el capital social de la ~~compañía~~ en la suma de un millón quinientos mil sucres, mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, así como reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales y autorizar al presidente de la compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.

TERCERA: DECLARACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA AYANGUE S. A." (INYASA).- Con estos antecedentes la Doctora Delia Durango Dubois en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía conforme lo acredita con su nota de nombramiento que adjunta a la presente, declara mediante este instrumento público: **Primero)** que se aumentó el capital social de la compañía en la suma de un millón quinientos mil sucres, el mismo que estaría dividido en un mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital de dos millones de sucres; **Segundo)** que las un mil quinientas acciones que conforman el aumento de capital han sido pagadas por compensación de créditos y suscritas en proporción a las acciones que poseen a la fecha cada accionista de la compañía, de la siguiente forma: La Doctora Delia Durango Dubois suscribe mil veinte nuevas acciones; el Doctor Ernesto Pazos Navarro suscribe treinta nuevas acciones; el señor Jean Michel Durango Dubois, señora Isabel Durango Dubois y señora

1.020.
30.
150
150
150
1500

8.000.000

I

Janet Durango Dubois suscriben ciento cincuenta acciones

cada una (Tercero) que el pago de las nuevas acciones que

conforman el aumento de capital se lo ha hecho por com-

pensación de crédito en el cien por ciento del valor de

las acciones suscritas (Cuarto) que los suscriptores del

aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y

quinto) que se reforma el artículo Cuarto de los estatu-

tos sociales de la compañía de tal manera que en el futu-

ro el texto de dicho artículo dirá: "ARTICULO CUARTO:

El Capital social de la compañía es de dos millones de

sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nomina-

tivas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero ce-

ro cero uno a dos mil, inclusive. Las acciones consta-

rán en títulos representativos de una o varias acciones

de un mil sucres cada una. Los títulos estarán firmados

por el Presidente y el Gerente de la compañía. Este ca-

pital podrá ser aumentado si así lo resolviere la Junta

General de Accionistas" CUARTA: DOCUMENTOS HABILITAN-

TAS.- Se incorporan como documentos habilitantes las no-

tas del nombramiento de Presidente inscrita en el Regis-

tro Mercantil y la copia certificada del acta de Junta

General Extraordinaria de accionistas de la compañía "IN-

MOBILIARIA AYANGUE S.A." (INYASA), celebrada el día diez

de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. Sirvase se-

ñor Notario incorporar las demás cláusulas de estilo ne-

cesarias para la validez de la presente escritura públi-

ca.- F.) Ms. Antonieta Skirving de Riveros.- Abogada Re-

gistro número cinco mil sesenta y uno. (HASTA AQUÍ LA

I
00000004



MINUTA).- " ACTA " : ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA "INMOBILIARIA AYAN-
 QUE S.A." (INYASA), CELEBRADA EL DIA DIEZ DE ENERO DE
 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- En Guayaquil, a los
 diez dias del mes de enero de mil novecientos ochenta y
 nueve, siendo las dieciocho horas diez minutos, en la se-
 de social de la Compañia ubicada en calle Numa Pompilio
 Llena número ciento veinte de esta ciudad, se reunieron
 los accionistas de la compañía "INMOBILIARIA AYANQUE S.
 A." (INYASA) señor Jean Michel Durango Dubois propieta-
 rio de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de
 un mil sueres cada una; señora Isabel Durango de Serra-
 no propietaria de cincuenta acciones ordinarias y nomi-
 natives de un mil sueres cada una; señora Janet Durango
 Dubois propietaria de cincuenta acciones ordinarias y
 nominativas de un mil sueres cada una; Doctor Ernesto
 Lazos Navarro propietario de diez acciones ordinarias y
 nominativas de mil sueres cada una; y, Doctores Melia Du-
 rango Dubois propietaria de trescientos cuarenta accio-
 nes ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una.
 Por encontrarse reunidos los accionistas que represen-
 tan la totalidad del capital social pagado de la compa-
 ña acuerdan por unanimidad constituirse en Junta Gene-
 ral Extraordinaria de accionistas en conformidad con el
 artículo doscientos ochenta de la ley de Compañias, con
 el fin de tratar el siguiente orden del dia en el que
 desde ya manifiestan estar de acuerdo por unanimidad:
 Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscrip-

10 Euro/89

50.
50
50
10
340

1000

OK

20000000

ción y forma de pago y reforma al estatuto social.- Presi-

X

1
2 de la sesión la Doctora Delia Durango Dubois y actúa co-
3 me secretario la señora Anick Dubois de Durango.- Se de-

4 ja constancia que los concurrentes antes mencionados for-
5 man parte de una lista de asistencia confeccionada por
6 secretaría. La señora Presidenta declara válidamente ins-

7 talada la Junta y pone a consideración de los asistentes
8 el orden del día. La señora Gerente manifiesta la nece-

9 sidad de llevar a efecto el aumento de capital de la com-
10 pañia ya que a pesar de haber iniciado los trámites an-

11 teriormente, estos no se han concretado, y aprovechando
12 que el plazo legal ha sido ampliado a Junio de este año,

13 para evitar que sea declarada disuelta por estar bajo el
14 capital exigido de dos millones de sucres ya que actual-

15 mente es de quinientos mil sucres, se debe llegar a un
16 acuerdo al respecto. Luego de un intercambio de opinio-

17 nes entre los accionistas, resuelven por unanimidad lo
18 siguiente: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital social de

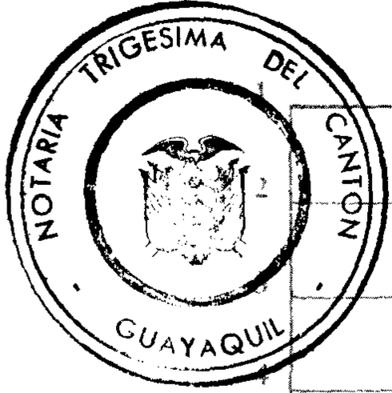
19 la compañía en la suma de un millón quinientos mil sucres,
20 mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones

21 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por
22 lo que el capital con el que girará la compañía será de

23 Dos millones de sucres. RESOLUCION DOS: que el aumento
24 de capital se pague por Compensación de Crédito en su to-

25 talidad, al momento en que se vaya a elevar a escritura
26 pública. RESOLUCION TRES: que la asignación de las ac-

27 ciones sea en proporción al porcentaje de acciones que
28 tiene cada accionista en la compañía por lo que será dis-



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tribuida en la siguiente forma: un sesenta y ocho por ciento para la Doctora Delia Durango Dubois, un diez por ciento para el Doctor Ernesto Paez Navarro, y, un diez por ciento para cada uno de los demás accionistas, por lo que en definitiva el cuadro de distribución de acciones será el siguiente: Doctora Delia Durango Dubois mil trescientas sesenta acciones; Doctor Ernesto Paez Navarro cuarenta acciones; Jean Michel, Isabel y Doctora Delia Durango Dubois doscientas acciones cada una. RESOLUCION CUATRO: Reformar el Artículo cuarto de los estatutos sociales de tal manera que este articulo en el futuro dirá "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a dos mil, inclusive. Las acciones constarán en títulos representativos de una o varias acciones de un mil sucres cada una. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- Este capital podrá ser aumentado si así lo resolviere la Junta General de Accionistas". RESOLUCION CINCO: Autorizar al presidente de la compañía a fin de que realice las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado; y, RESOLUCION SEIS: Ratificar por unanimidad la suscripción y pago de acciones por parte de los accionistas administradores y las entregas de dinero efectuada por cada accionistas y que dichos créditos no han generado intereses. In estas circunstancias y no habiendo otros asuntos que tratar,

1360
40
200
200
200
2000

00000000

I

1 la señora Presidenta declara concluidas las deli-

2 beraciones y dispense que por secretaria se elabo-

3 re el Acta que contenga el resumen de las reso-

4 luciones adoptadas por esta Junta, concediéndose

5 un receso para este fin.- Reinstalada la sesión

6 y luego que fuera leído a los accionistas presen-

7 tes su contenido, esta es aprobada y ratificada

8 por unanimidad y en prueba de ello la suscriben

9 todos los asistentes.- Se levanta la sesión sien-

10 de las diecinueve horas y cuarenta y cinco mi-

11 nutos.- (firmado) Dra. Delia Durango Dubois.-

12 Presidenta.- (firmado) Jean Michel Durango Du-

13 bois ✓ Accionista.- (firmado) Isabel Durango

14 Dubois ✓ Accionista.- (firmado) Janet Durango

15 Dubois ✓ Accionista.- (firmado) Dr. Ernesto Pa-

16 zos Navarro ✓ Accionista.- (firmado) Anick Du-

17 bois de Durango ✓ Gerente - Secretario ✓ C. I. R.-

18 T I P I C O : Que la copia que antecede es igual a su

19 original al que me remite en caso necesario. Guayaquil, ene-

20 ro diez de mil novecientos ochenta y nueve, (f.). Anick Du-

21 bois de Durango. Son copias.- Queda agregada a mi

22 registro, formando parte integrante de esta escri-

23 tura, el nombramiento de la Doctora Delia Duran-

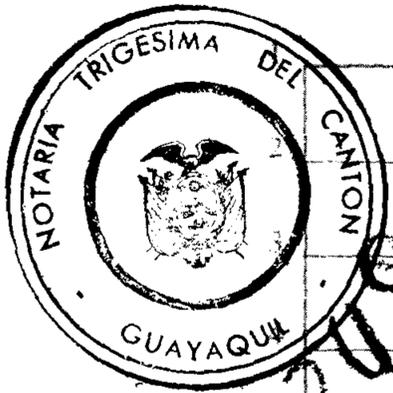
24 ge Dubois del cual habla la minuta anteriormen-

25 te inserta.- Esta escritura por su naturaleza es-

26 ta exenta de pago de impuestos.- Por tanto la

27 cetergente se ratifica en el contenido de la trans-

28 crita minuta.- Leído esta escritura por mí, el No-



tario, en alta voz, de principio a fin, a la compare-
 te, ésta la aprobó en todas sus partes y firma, en uni-
 dad de acto y conmigo. Hoy f.º (firmado) Delia Duran-
 go de Dubois.- C.C.# 09-0522190-9.- C.V.# 028-234.-
 (firmado) Marcos Díaz C.- Notario Vigésimo Primero.-
 "NOMBRAMIENTO"; INMOBILIARIA AYANGUE S.A.- Guayaquil,
 cinco de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.- Doc-
 tura Delia Durango Dubois. Ciudad. De mis consideracio-
 nes; Por medio de la presente tengo a bien comunicarle
 que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
 la Compañía Anónima "INMOBILIARIA AYANGUE S.A. (INYASA),
 celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarla a
 Ud. Presidente de la compañía por el periodo mil nove-
 cientos ochenta y nueve - mil novecientos noventa y cua-
 tro. Como tal Ud. tendrá la representación legal, judi-
 cial y extrajudicial de la compañía en conformidad con
 los estatutos sociales. Se constituyó por escritura pú-
 blica de fecha siete de febrero de mil novecientos se-
 senta y tres, ante el Notario de este cantón Doctor Car-
 los Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro Mercan-
 til del cantón Guayaquil el veinte de febrero de mil no-
 vecientos sesenta y tres.- Atentamente, f.) Anick Dubois
 de Durango.- Gerente.- Con esta fecha acepta el cargo
 de Presidente de la compañía "INMOBILIARIA AYANGUE S.A.
 (INYASA), y asume tales funciones.- Guayaquil, cinco de
 Enero de mil novecientos ochenta y nueve.- f.) Delia Du-
 rango D.- Presidenta.- Queda inscrito este Nombramien-
 to de Presidente a foja cuatro mil ciento cuarenta y

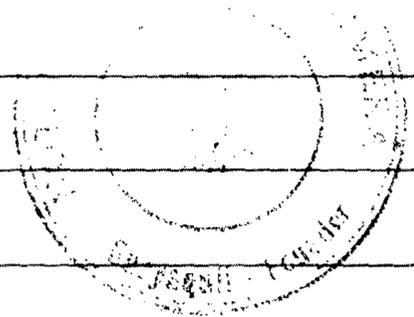
10000000

I

1 cuatro, número mil doscientos once del Registro Mercantil
 2 y anotado bajo el número mil setecientos cuarenta y tres.
 3 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por
 4 impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Ene-
 5 ro treinta de mil novecientos ochenta y nueve.- El Regis-
 6 trador Mercantil.- f.) Héctor M. Alcívar A.-AB. Héctor Mi-
 7 guel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón
 8 Guayaquil.- Hay un sello.- Enmendado: nueve, cuarto CUARTO.
 9 Valen.- V

11 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiere esta TERCERA
 12 COPIA sellada y firmada en la misma fecha de su otorga-
 13 miento.- V

15 Abcd. MERCER DIAZ CASQUETE
 Notario Público Primario
 Cantón Guayaquil



17
 18
 19 YOY EN: que tomé nota al margen de la matriz de la Escritura
 20 de fecha 5 de Febrero de 1.989, de la aprobación del aumento
 21 de Capital y la Reforma de Estatutos constantes en la misma,
 22 mediante Resolución dictada por el señor Subintendente de De-
 23 recho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil
 24 Encargado, el 30 de Junio de 1.989.-

25 Guayaquil, Julio 6 de 1.989

26 [Handwritten signature]

28 CERTIFICO : Que En cumpli -

miento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-0000-4488, dictada el 30 de Junio de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías - Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada INMOBILIARIA AYANGUE S.A. (INVASA), de fojas 28.419 a 28.428, número 8.251 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.459 del Repertorio - Guayaquil, Julio catorce de mil novecientos ochenta i nueve - El Registrador Mercantil -

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975. Guayaquil, Julio catorce de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil -

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 799 del Registro Mercantil de 1963; 13.556 del mismo Registro de 1.965; y, 2.652 de igual Registro de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio catorce de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil -

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

